



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO02780

509.950

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
UBICACIÓN: HUERTAS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZALATTI RM
CALLE CRUCE 2: HUERTAS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIACIONES: 41

IMPORTE: \$156.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p
MARTES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p	SABADO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p
MERCOLES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p	Domingo	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 00:00:13 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sandecia Sandoval V.
ACEPTO

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o privatización del puesto o terreno permanente.
- Estar desfilar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, consultar un permiso para el tránsito de los paseantes, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.